

Referencia:	2020/00031138N
Asunto:	Sesión ordinaria de fecha 22/12/2020

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTE: D. BLAS ACOSTA CABRERA

CONSEJEROS/AS

- D^a MARÍA JESÚS DE LA CRUZ MONTSERRAT**
- D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO**
- D^a MARLENE FIGUEROA MARTÍN**
- D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN**
- D^a MARÍA DOLORES NEGRÍN PÉREZ**
- D. CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**
- D. ALEJANDRO J. JORGE MORENO**
- D. PAU QUILES RAYA**
- D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO**
- D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA**
- D^a JESSICA DEL CARMEN DE LEÓN VERDUGO**
- D. DOMINGO PÉREZ SAAVEDRA**
- D^a MARÍA ISABEL SAAVEDRA HIERRO**
- D. CRISTÓBAL DAVID DE VERA CABRERA**
- D^a DOLORES ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ**
- D. JONATHAN GIL CRUZ**
- D. RAYCO LEÓN JORDÁN**
- D. PEDRO MARTÍNEZ CABRERA**
- D. ADARGOMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN ALONSO SAAVEDRA**

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO: D. Miguel A. Rodríguez Martínez.

VICE-INTERVENTORA ACCIDENTAL.: D^a M^a Dolores Miranda López.

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y ocho minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veinte, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en la sala sinfónica del Palacio de Formación y Congresos de Puerto del Rosario, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. Blas Acosta Cabrera, concurriendo los/as. Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Secretario General del Pleno, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, y de la Vice-Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López (se ausenta a partir del punto 3^a).

No asisten a la sesión: D. Sergio Lloret López, y D. Marcelino Cerdeña Ruiz.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/11/2020 (EXP.TAO:2020/00029165V).

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 27/11/2020 (Expediente Tao: 2020/00029165V), fue aprobada por los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, sin enmiendas ni observaciones.

2.- PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA EL EJERCIO 2021. EXP. TAO: 2020/000029472W. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del expediente de Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura para el ejercicio 2021, se informa que por la Consejera, D^a M^a Jesús de la Cruz Montserrat se advierte error, que debe ser corregido del siguiente modo, de manera que,

donde dice:

240.3260T.489.06 CONVENIO BARRIOS ORQUESTADOS: PROYECTO INTEGRACIÓN SOCIAL

240.3260T.789.04 CONVENIO BARRIOS ORQUESTADOS: PROYECTO INTEGRACIÓN SOCIAL

Debe decir:

240.3260T.489.06 CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BÉLA BARTÓK: PROGRAMA BARRIOS ORQUESTADOS

240.3260T.789.04 CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BÉLA BARTÓK: PROGRAMA BARRIOS ORQUESTADOS

INTERVENCIONES:

D. Manuel Hernández Cerezo explica el expediente. Señala el marco de excepcionalidad en que se presentan estos presupuestos.

Son unos presupuestos expansivos para atender a la gravedad de la situación y con el fin de impulsar la reactivación económica. El presupuesto es equilibrado y sin déficit inicial. Destaca que una cuarta parte del presupuesto lo va a gestionar el área de Educación, Servicios Sociales y Formación.

D. Andrés Briansó Cárcamo: destaca la dificultad de la situación y la responsabilidad de elaborar un presupuesto que atienda a las necesidades de la población, en un marco económico financiero muy complejo. Defienden el gasto público como mecanismo impulsor de la reactivación económica. Destaca la incorporación del primer informe de evaluación de impacto de género y accesibilidad.

D. Alejandro J. Jorge Moreno: el presupuesto intenta responder a la difícil situación actual y apuesta por consensuar la gestión presupuestaria.

D. Claudio Gutiérrez Vera: destaca la dificultad de la situación y la consiguiente importancia de estos presupuestos. Recrimina el breve tiempo disponible para aportar y consensuar el documento. El grupo de gobierno no ha tenido interés en recabar apoyos para los presupuestos. Es un presupuesto pendiente del remanente. El plan de reactivación y los planes insulares de cooperación no se ven reflejados en este presupuesto. Nada se sabe del PEOF. No se atisba ningún proyecto de isla por parte del grupo de gobierno. Se rechazaron todas sus enmiendas. Todo ello impide apoyar los presupuestos, y piden unidad, consenso y coordinación.

D^a Dolores García Martínez: señala que apenas han tenido 48 horas para poder estudiar el presupuesto y presentar enmiendas. Esas no son pautas acordes con las exigencias de participación y transparencia. Aun así presentaron 38 enmiendas en tono constructivo, de las que solo se ha aprobado una. No ha habido respuesta de consenso por el grupo de gobierno ni siquiera diálogo. Rechaza las partidas destinadas a publicidad y propaganda, cuyo importe debería dedicarse a la atención a las personas necesitadas.

Repasa el contenido de sus enmiendas. En las áreas de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos destaca el voto en contra de los representantes de los trabajadores del Cabildo.

Debería reforzarse la atención a los servicios sociales municipales, atención a Pymes, colectivos de estudiantes, planes de accesibilidad, etc. Destaca la insuficiente dotación al Consejo Insular de Aguas. Debería haberse aprovechado la situación de pandemia e inactividad para renovar la Red de Centros y Museos. Han tenido su mano tendida al grupo de gobierno pero sin la más mínima respuesta.

El **Sr. Hernández Cerezo** señala que el objetivo presupuestario está marcado por el Plan de Reactivación. La apuesta es por mantener el tejido productivo insular. Muchas de las enmiendas eran y son compartidas pero no pudieron ser atendidas por razones de técnica presupuestaria, pero el compromiso es tenerlas en cuenta si hay disponibilidad derivada del remanente. Destaca el aumento de la partida de becas.

D. Alejandro J. Jorge Moreno: señala que los deportes autóctonos tienen más subvenciones que nunca.

En las subvenciones genéricas para eventos se han desarrollado unas bases aprobadas por unanimidad.

D. Claudio Gutiérrez Vera: insiste en la necesidad de consenso, diálogo y participación.

Dª Dolores Alicia García Martínez: señala que solo sube la partida de alojamiento para becas. Destaca el trabajo de la oposición en la presentación de enmiendas y la falta de atención a las mismas por parte del grupo de gobierno.

El Sr. Presidente, D. Blas Acosta Cabrera, destaca el esfuerzo técnico para alcanzar un presupuesto de este nivel económico financiero. No es un presupuesto inamovible, sino que tendrá que adaptarse a las consecuencias de la pandemia. Se busca impulsar la actividad económica. Reconoce el escaso tiempo dispuesto para presentar enmiendas pero insiste en el compromiso de seguir considerándolas. Se potencian los procedimientos de licitación de inversión.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe de la Vice interventora Accidental, Dª. María Dolores Miranda López, de fecha 11 de diciembre de 2020.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo de fecha 14 de diciembre de 2020 y del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

Vista la corrección de errores materiales del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo de fecha 17 de diciembre de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Especial de Cuentas y Presupuestos, sesión extraordinaria, de fecha 17 de diciembre de 2020.

Vista la enmienda número 7 del grupo Coalición Canaria dictaminada favorablemente por esta comisión.

El Pleno de la Corporación, por 10 votos a favor (7 del grupo PSOE, 2 del grupo Mixto, y 1 del grupo NC), y 11 votos en contra (7 del grupo Coalición Canaria, y 4 del grupo Partido Popular),
ACUERDA:

Rechazar la aprobación del presupuesto. General del Cabildo para el ejercicio 2021.

- Se ausenta D. Alejandro J. Jorge Moreno -

3.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE BIENESTAR SOCIAL 2021-2023. EXP. TAO.: 2020/00028389T. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, D^a. Luz Divina Cabrera Travieso de fecha 3 de diciembre de 2020 y del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

Visto el informe de la Vice interventora Accidental, D^a. María Dolores Miranda López, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Especial de Cuentas y Presupuestos, sesión extraordinaria, de fecha 17 de diciembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por 13 votos a favor (7 del grupo PSOE, 2 del grupo Mixto, y 4 del grupo Partido Popular), y 7 abstenciones (del grupo Coalición Canaria), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA 2021-2023, cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao n^o: 2020/00028389T, con CSV 13067450463775407570“en <http://sede.cabildofuer.es>.

SEGUNDO.- Publicar en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de Fuerteventura el anuncio correspondiente sobre la aprobación del Plan Estratégico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

TERCERO.- Publicar en el portal Web del Cabildo Insular de Fuerteventura el texto íntegro del Plan Estratégico aprobado.

4.- AUTORIZACIÓN PARA ELEVAR LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 174 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES EN RELACIÓN CON EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EL CABILDO DE FUERTEVENTURA PARA REGENERAR EL GRUPO DE 80 VIVIENDAS DE GRAN TARAJAL EXP. TAO. 2020/00027614F. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

- Se reincorpora D. Alejandro J. Jorge Moreno -

INTERVENCIONES:

D. Víctor Alonso Falcón explica el expediente.

D^a Jessica de León Verdugo: señala que es la única partida que había en el presupuesto 2021 y por ello sus enmiendas iban en la línea de ampliar estas partidas para viviendas sociales. Piden que la vivienda sea un compromiso firme de la acción de gobierno.

D^a Dolores Alicia García Martínez: se pronuncia en la misma línea y piden conocer el importe final de financiación del convenio puesto que parece haber descendido la cuantía.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe de la Vice interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, de fecha 14 de diciembre de 2020.

Visto el informe propuesta de la Técnico de Administración Especial, Amanay Gozalo Matallana, de fecha 14 de diciembre de 2020 y del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, Víctor Modesto Alonso Falcón.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Especial de Cuentas y Presupuestos, sesión extraordinaria, de fecha 17 de diciembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

- A) Elevar los porcentajes conforme al artículo 174 del TRLHL que comporta el “Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 18 de noviembre de 2020, relativo al área de regeneración y renovación urbana las 80 viviendas de Gran Tarajal en Tuineje (Las Palmas) Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Anualidad 2020”, en tanto excedan de las anualidades o porcentajes señalados en el citado precepto, de acuerdo al siguiente gasto plurianual:

ANUALIDAD	APORTACIÓN CABILDO
2020	22.950, 00 €
2021	143.306, 00 €
TOTAL	166.256,00 €

- B) Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Área de Vivienda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

5.-ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA POR LA QUE SE REGULA EL REGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL. EXP. TAO: 2020/00024683C. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe de la Vice Interventora Accidental, María Dolores Miranda López, de fecha 04 de diciembre de 2020.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de diciembre de 2020.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, Luz Divina Cabrera Travieso, de fecha 15 de diciembre de 2020 y del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Víctor Modesto Alonso Falcón.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Especial de Cuentas y Presupuestos, sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de diciembre de 2020.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR provisional y definitivamente, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, la ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA REGULADORA DEL RÉGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, cuyo texto íntegro figura en el Expediente TAO nº: 2020/00024683C, con CSV:13067451533510551356 en <http://sede.cabildofuer.es>.

SEGUNDO.- Someter a información pública el presente acuerdo a través de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de 30 días, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- En el supuesto de no presentarse alegaciones, se faculta al Consejero de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, para la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de La Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

CUARTO.- Publicar en el Portal de Transparencia del Cabildo de Fuerteventura el anuncio correspondiente sobre la aprobación, en su caso, de la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

6.- ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ORDINARIA DE SERVICIOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, Y EL CABILDO DE FUERTEVENTURA, POR EL QUE SE ENCOMIENDA A ÉSTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES TELEMÁTICAS DIRIGIDAS A FACILITAR A LOS CIUDADANOS LA TRAMITACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE LOS CARNÉ DE FAMILIA NUMEROSA EN SU ÁMBITO TERRITORIAL (EXP. TAO: 2020/00030862N). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe jurídico de la Técnica Superior de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, Gloria María Noda Santana, de fecha 15 de diciembre de 2020.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, Luz Divina Cabrera Travieso, de fecha 15 de diciembre de 2020 y del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Víctor Modesto Alonso Falcón.

Visto el dictamen de la Comisión Permanente Especial de Cuentas y Presupuestos, sesión extraordinaria y urgente, de fecha 17 de diciembre de 2020.

Vista la enmienda presentada por el Sr. Consejero de Área Insular, D. Víctor M. Alonso Falcón, y por la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, e Inmigración, D^a Luz Divina Cabrera Travieso, de fecha 20/12/2020, con la adición del siguiente texto:

“MANIFIESTAN

(...)

Sexto. De conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, la presente addenda ha sido autorizada por parte del Gobierno de Canarias en la sesión celebrada el día ____ de _____ de 2020”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as., Consejeros/as., asistentes,
ACUERDA:

A) Aprobar la **ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ORDINARIA DE SERVICIOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD (ANTES CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA), Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL QUE SE ENCOMIENDA A ÉSTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES TELEMÁTICAS DIRIGIDAS A FACILITAR A LOS CIUDADANOS LA TRAMITACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE LOS CARNÉ DE FAMILIA NUMEROSA EN SU ÁMBITO TERRITORIA**, cuyo texto íntegro figura en el Expediente TAO nº: 2020/00030862N, con CSV:13067450554164066007 en <http://sede.cabildofuer.es>, con la corrección arriba mencionada.

B) Facultar al Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura para la firma de la presente Adenda.

C) Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

7.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y DE LAS RESOLUCIONES DE SUS CONSEJEROS DE ÁREA DEL NÚMERO 5993 DE FECHA 23/11/2020 AL NÚMERO 6888 DE FECHA 16/12/2020 (EXPTE. TAO Nº 2020/00029733X).

Dada cuenta de los Decretos de la Presidencia y de las Resoluciones de sus Consejeros/as., de Área, del número 5993 de fecha 23/11/2020 al número 6888 de fecha 16/12/2020 (Expte. Tao nº 2020/00029733X).

Los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, quedan informados y se dan por enterados.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No se formulan.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Presidente indica que se someterán al pleno 6 asuntos de urgencia, la cual está justificada porque se trata de asuntos cuya tramitación es preciso acelerar por razones de interés público o por tratarse de asuntos que no admiten demora en su resolución.

9.1.- PROPUESTA DE ACUERDOS AL PLENO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA RELACIONADOS CON CANARIAS GEO INNOVATION PROGRAM 2030. EXP. TAO: 2020/00031320X

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, ACUERDA: declarar la urgencia de este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la Propuesta del Sr. Presidente del Cabildo, D. Blas Acosta Cabrera, de fecha 21/12/2020.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, ACUERDA:

Primero. Declarar el proyecto **Canarias Stratoport for HAPS**, derivado de Canarias Geo Innovation Program 2030, como **Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica**, dado su carácter estratégico, su capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad insular, y ser un proyecto que exige la colaboración público-privada por la presencia de riesgos y dificultades significativas que obstaculizan la iniciativa privada de forma exclusiva.

Segundo. Para el caso en que se exigiera como requisito necesario, que no pudiera ser realizado directamente por Parque Tecnológico de Fuerteventura SA, MP, delegar/designar en el / al Presidente del Cabildo de Fuerteventura para la realización de las acciones necesarias para la inscripción del proyecto **Canarias Stratoport for HAPS** en el Registro (estatal o regional o local) de entidades interesadas en Proyectos Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica, de acuerdo con lo que se establezca, en su caso, en la legislación europea, del Estado o autonómica sobre ejecución del Plan se Recuperación, Transformación y Resiliencia o planes similares.

Tercero. Que, de acuerdo con el desarrollo del proyecto **Canarias Stratoport for HAPS** y, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación, se disponga la cofinanciación adicional que fuera necesaria durante los ejercicios presupuestarios 2021 y 2024 (no aportada por otras administraciones y fondos según se indica en el apartado anterior), para la adquisición o expropiación de suelos y la construcción de hangares, centro de control y otras infraestructuras e instalaciones auxiliares del proyecto.

Cuarto. Acordar que, en el caso de que no fuera posible la adquisición por compraventa amistosa de los terrenos necesarios y una vez declarado de interés insular de iniciativa pública el proyecto **Canarias Stratoport for HAPS**, en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 123 a 130 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se inicien por los servicios competentes de esta Corporación los procedimientos correspondientes para la expropiación de los terrenos afectados, al tratarse de un proyecto de iniciativa pública del Cabildo de Fuerteventura, y que se constituya a Parque Tecnológico de Fuerteventura SA, MP, cuyo capital social pertenece íntegramente a dicha Corporación, como entidad beneficiaria de las expropiaciones, con el consiguiente compromiso de esta entidad mercantil, como entidad promotora de Canarias Stratoport for HAPS, previo abono de los justiprecios que procedan.

Quinto. Declarar **Centro Inteligente para la Seguridad y Emergencias (International Smart for Security & Emergencies Center, ISSEC)**, proyectos derivado de Canarias Geo Innovation Program 2030, como **Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica**, dado su carácter estratégico, su capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad insular, y ser un proyecto que exige la colaboración público-privada por la presencia de riesgos y dificultades significativas que obstaculizan la iniciativa privada de forma exclusiva.

Sexto. Para el caso en que se exigiera como un requisito necesario, que no pudiera ser realizado directamente por Parque Tecnológico de Fuerteventura SA, MP, delegar/designar en el / al

Presidente del Cabildo de Fuerteventura para la realización de las acciones necesarias para la inscripción del proyecto **Centro Inteligente para la Seguridad y Emergencias (International Smart for Security & Emergencies Center, ISSEC)** en el Registro (estatal o regional o local) de entidades interesadas en Proyectos Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica, de acuerdo con lo que se establezca, en su caso, en la legislación europea, del Estado o autonómica sobre ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o planes similares.

Séptimo. Que, una vez finalizadas las Consultas Preliminares al Mercado y previa formalización de los acuerdos y/o convenios que fuesen necesarios con las administraciones o entidades públicas competentes en los servicios a desarrollar y desplegar con el proyecto **Centro Inteligente para la Seguridad y Emergencias (International Smart for Security & Emergencies Center, ISSEC)**, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación, se disponga la cofinanciación adicional que fuera necesaria durante el periodo 2021 y 2024 (no aportada por otras administraciones y fondos según se indica en el apartado anterior), para el desarrollo y ejecución de los servicios a desplegar previstos en el proyecto y la ejecución de sus infraestructuras (hangares, centro de control y otras instalaciones auxiliares).

Octavo. Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima Comisión Informativa correspondiente.

9.2.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA. EXP. TAO: 2020/00010643X.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, ACUERDA: declarar la urgencia de este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista el informe propuesta de la Técnica de Aguas y Residuos, D^a Gemma Mosquera Paz, de fecha 16/12/2020, y del Sr. Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno para su ratificación de las dos modificaciones no sustanciales introducidas unilateralmente por el Gobierno de Canarias en las cláusulas cuarta y sexta del Convenio entre la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la encomienda de gestión de la competencia relativa a la formulación y realización de actos de mero trámite respecto del Plan de Residuos de la isla de Fuerteventura, cuya suscripción fue aprobada en sesión plenaria celebrada en fecha 29.05.2020; cuyo texto íntegro figura en el Expediente TAO nº: 2020/00010643X, con CSV:13067451660130601514 en <http://sede.cabildofuer.es>

SEGUNDO: Notificar la resolución que se acuerde a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

TERCERO: Dar traslado del contenido de este acuerdo a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, a sus correspondientes efectos; así como someterlo al Pleno de la Corporación Insular en la primera sesión que celebre, para su ratificación, si procediera, con la condición de que para ello será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la siguiente Comisión Informativa correspondiente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima Comisión Informativa correspondiente.

El presente acto, que es definitivo en vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos a partir del día siguiente a la fecha de su notificación conforme dispone el artículo 123 y siguientes de la citada Ley. No pudiéndose hacer uso del segundo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta si se interpusiese el primero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

9.3.- MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 14.1 DEL CONVENIO CON LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA, EXP. TAO: 2019/00031136Z.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, ACUERDA: declarar la urgencia de este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta del Tesorero, D. Juan José Vidal Alonso, de fecha 21/12/2020, y del Sr. Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

1. Acoger el criterio de la Comunidad Autónoma de Canarias, refrendado por su Viceconsejería de los Servicios Jurídicos, que considera jurídicamente correcta la previsión de que el Convenio a suscribir con la Agencia Tributaria Canaria para la prestación del servicio de recaudación en vía ejecutiva de sus ingresos de derecho público entre en vigor, con carácter retroactivo, el 1 de enero de 2019.

2. Aprobar el Convenio entre la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo de Fuerteventura para la delegación del Servicio de Gestión de los Cobros de las deudas tributarias y no tributarias en periodo ejecutivo.

3. Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima Comisión Informativa correspondiente.

Facultar al Sr. Presidente para la formalización del citado Convenio, cuyo texto íntegro figura en el Expediente TAO nº: 2019/00031136Z, con CSV:13067451374425575317, en <http://sede.cabildofuer.es>

9.4.- PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA, EXP. TAO: 2020/00016257N.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, ACUERDA: declarar la urgencia de este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, D^a Ana Bella Calero Estévez, de fecha 21/12/2020, y de la Consejera de Área Insular de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático, Econ, Circular e I+D+i

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar los porcentajes conforme al artículo 174 del TRLHL que comporta el “Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre Gobierno de Canarias, Cabildo de Fuerteventura, Parque Tecnológico de Fuerteventura S.A. M.P. y el Instituto Tecnológico de Canarias S.A, para la gestión, explotación, mantenimiento y promoción del Parque Tecnológico de Fuerteventura S.A. M.P., por un periodo de 4 (cuatro) años, contado a partir del día 01 de enero de 2021 y finalizando el 31 de diciembre de 2024”, en tanto excedan de las anualidades o porcentajes señalados en el citado precepto, de acuerdo al siguiente gasto plurianual:

Año	Aportación Cabildo
2021	773.000 €
2022	850.000 €
2023	925.000 €
2024	990.000 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Servicio de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático, Economía Circular e I+D+i.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima Comisión Informativa correspondiente.

9.5.- PROYECTO DE INTERÉS INSULAR DECLARACIÓN DE CANARIAS STRATOPORT FOR HAPS, EXP. TAO: 2020/00029888G.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes,
ACUERDA: declarar la urgencia de este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta del Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López, de fecha 22/12/2020.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar el inicio para la formulación y tramitación del **proyecto de interés insular “Canarias Stratoport for HAPS”** con la documentación incorporada siguiente:

1. Solicitud
2. Documento nº1. Memoria.
3. Anexo A al documento nº 1, denominado Stratoport en las Islas Canarias, de fecha 25/05/2020 Ref.: 0005-0011948554, compuesto por:
 - Capítulo 1. Meteorología y condición estratosférica.
 - Capítulo 2. Espacio Aéreo y análisis de Frecuencia.
 - Capítulo 3. Análisis del emplazamiento-Estudio de seguridad.
 - Capítulo 4. Estudio Medioambiental.
 - Capítulo 5. Estudio Fiscal, Legal, urbanístico y socioeconómico.

.- Capítulo 6. Identificación de legislación aplicable.

4. Anexo B al documento 1.
5. Documento nº2. Proyecto de obra.
6. Documento nº3. Solución del funcionamiento de las instalaciones previstas.
7. Documento nº4. Asunción de compromisos.
8. Documento nº5. Acreditación titularidad de derechos subjetivos sobre el terreno.
9. Documento nº6. Documentación gráfica.
10. Documento nº7. Documentación ambiental.
11. Documento nº8. Normativa territorial y urbanística aplicable.
12. Documento nº 9. Estudio Económico-Financiero

SEGUNDO.- Someter el **proyecto de interés insular “Canarias Stratoport for HAPS”**, al trámite de información pública y de consulta de las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas, por el plazo de 30 días hábiles, del proyecto y del estudio de impacto ambiental ordinario.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín oficial de Canarias, en la sede electrónica, en el portal de transparencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, y en dos periódicos de mayor difusión de la isla.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima Comisión Informativa correspondiente.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso de clase alguna al constituir un acto administrativo de trámite puesto que no decide directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar con el procedimiento o pueda causar indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Fin de la sesión.- Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General de Pleno, doy fe.